# COPIA CERTIFICADA



01

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA SALUD DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA", LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "HI TEC MEDICAL S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ TREJO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **DECLARACIONES**

#### 1. DECLARA "SALUD DE TLAXCALA":

- 1.1 QUE LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA EN TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PAÍTRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LEY EN SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA EXPEDIDA POR EL DECRETO NÚMERO 77 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y DECRETO 154 EXPEDIDO EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.3 QUE EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR MEMORIALES DE ESTE TIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 30, FRACCIONES I, XVI, 34 FRACCIONES IV, XIV Y XV DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA. DEBIDO A QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 25401: MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, RECURSO FASSA RAMO 33 Y SEGURO POPULAR.
- 1.4 QUE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SALUD DE TLAXCALA", SOLICITÓ A LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA ADQUISICION DE MEDICAMENTO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN EL CAPITULO SEGUNDO, ARTÍCULO 22, FRACCIÓN I Y 24, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LIGITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-028/2016, CON EL OBJETO DE CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE SALUD DE TLAXCALA, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTO.
- 1.5 PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN CALLE IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25, DE LA CIUDAD DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAX., C.P. 90800.

#### 2. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 2.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNINA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 2.2 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXMACA, Y DE ACUERDO A LAS FUNCIONES DEL PUNTO 3. DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y ADQUISICIONES, DEL CONTENIDO VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO XCIII, SEGUNDA ÉPOCA, NO. 52, CUARTA SECCIÓN, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2014.
- 2.3 QUE EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, ASISTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2011, TODA VEZ QUE POR SU CONDUCTO SE LLEVÓ A CABO LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-028/2016, SOLICITADO POR "SALUD DE TLAXCALA", EMITIENDO EL FALLO EL DIA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL DEICISEIS.

D



12

- 2.4 QUIEN TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUTCIÓN NÚMERO 03 COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAX, C.P. 90000.
- 3. DECLARA "EL PROVEEDOR":
- 3.1. QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL DENOMINADA "HI TEC MEDICAL S.A. DE C.V.", SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO (38075) TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO, LIBRO (892) OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS, DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO M. MORAN MOGUEL, NÓTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO (47) CUARENTA Y SIETE, DEL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, DEBIDAMENTE CÓNSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES.
- 3.2. QÚE, DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO REFERIDO EN LA CLÁUSULA PRÓXIMA ANTERIOR, SE ENCUENTRA, ENTRE OTRAS, A) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN, FÁBRICACIÓN, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y EMPAQUE DE TODO TIPO DE MEDICAMENTO Y MEDICINAS, AL MÉNUDEO Y AL MAYOREO, ASÍ COMO DE TODO TIPO DE INSUMOS PARA LA SALUD, VITAMÍNICOS, PRODUCTOS NATURISTAS, HÓMEOPÁTICOS, MATERIALES DE CURACIÓN COMO ALCOHOL, ALGODÓN, TELA ADHESIVAS, GASAS, ETCÉTERA (POR MÉNCIONARLOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA), REACTIVOS, UNIFORMES, EQUIPOS MÉDICOS, ORTOPÉDICOS, DENTALES Y DE TRANSPORTE, Y LA EXPLOTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE DICHOS BIENES.
- 3.3 ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HME020304BP8, SEGÚN LO ACREDITA CON CEDULA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DE FOLIO I 1337842.
- 3.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ TREJO, QUIEN SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA TAL COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO (22822) VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS, LIBRO (419) CUATROCIENTOS DIECINUEVE, DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIÇENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (228) DOSCIENTOS VEINTIOCHO, CIUDAD DE MÉXICO, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
- 3.5 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE PUENTE DE PIEDRA NÚMERO 65 TORIELLO GUERRA, TLALPAN, D.F., C.P. 16000, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.6 QUE SU REPRESENTADA TIENE SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 3.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATIERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO 349.
- 3.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTAN QUE NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 3.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 3.10 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTAN CON AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O LICENCIA DE CONTROI SANITARIA, REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.
- 4. DECLARAN "LAS PARTES":
- 4.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

SARS

Página I 2

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA "SALUD TLAXCALA"



- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPAREÇEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.4, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 "SALUD DE TLAXCALA" A TRAVÉS DEL DR. SAMUEL ORRICO TORRES, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA Y LA M.S.P. MODESTA FLORES VÁZQUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO ESTATAL DE ENFERMERÍA DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA O PERSONA QUE DESIGNEN, SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO, EN CALIDAD DE "ADMINISTRADORES TÉCNICOS DEL CONTRATO"

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN, PARA EL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", A REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

#### SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A. TIEMPO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA SEGÚN EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN INICIANDO 08 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.
- B. LUGAR DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL MEDICAMENTO, EN EL ALMACEN GENERAL, DEL O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA", UBICADO EN CALLE JOSÉ ARAMBURÚ S/N, ESQUINA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA SAN MARTÍN DE PORRES, APIZACO, TLAXCALA, C.P. 90300; Y/O EN EL LUGAR INDICADO EN EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN QUE LE SERÁ ENTREGADO CON EL PEDIDO Y PREVIA CITA AL TELÉFONO 012414179420 Y 012414179433, SIENDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "SALUD DE TLAXCALA"...
- C. HORARIOS DE ENTREGA: SERÁ DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PEDIDO Y/O CONTRATO, POR LA CUAL NO SE RECIBIRA MERCANCÍA FUERA DE ESTE HORARIO Y NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA, EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETES, MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", MODIFICACIONES A LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA, SI "EL PROVEEDOR" PRESENTA EL MATERIAL DE CURACIÓN DIFERENTE AL OFERTADO, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO NO ACEPTARA LA ENTREGA.

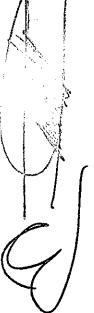
CUARTA. PAGO: "SALUD DE TLAXCALA" SE COMPROMETE A PAGAR POR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN, UN IMPORTE MÍNIMO DE \$8,006,988.95 (OCHO MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.) Y/O UN IMPORTE MÁXIMO DE \$23,301,565.59 (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.).

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁNISER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE "SALUD DE TLAXCALA", CON R.F.C. STL961/05H78, CON DOMICILIO EN IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25 COLONIA CENTRO DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. GONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "SALUD DE TLAXCALA", UBICADAS EN IGNACIO PICAZO NORTE, NÚMERO 25, COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y PÓLIZA DE FIANZA QUE AMPARE LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN, PREVIO PROCEDIMIENTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

Can A



( )

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA "SALUD TLAXCALA"

₽ágina | 3



EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE "HI TEC MEDICAL S.A. DE C.V.", EN LOS SIGUIENTES NÚMEROS: NÚMERO DE CUENTA 40-2148501-6, CON CLABE INTERBANCARIA 021180040214850167, DEL BANCO: HSBC, NÚMERO DE CUENTA 40-4555964-9, CON CLABE INTERBANCARIA 021180040455595498, DEL BANCO: HSBC, NÚMERO DE CUENTA 70-0326075-9, CON CLABE INTERBANCARIA 021180070032607591, DEL BANCO: HSBC, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"SALUD DE TLAXCALA" EFECTUARÁ EL PAGO UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERÁ DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR UN PERIODO DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL MATERIAL DE CURACIÓN EN EL LUGAR DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTIPULADO, CON PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA.), COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" A REPONER LOS MATERIALES DE CURACIÓN, QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD DE FABRICACIÓN O SE ENCUENTREN CON DEFICIENCIAS, QUE SE ENCUENTREN AMPARADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA, LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERA ENTREGARSE CINCO DÍAS DESPUÉS A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICION DE MEDICAMENTO, PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALIA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SÉPTIMA COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA ENTREGA DEL MATERIAL DE CURACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES: "SALUD DE TLAXCALA", A TRAVÉS DE LA PERSONA AUTORIZADA EN EL ALMACÉN GENERAL, DEBERÁ VERIFICAR QUE EL MATERIAL DE CURACIÓN, QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", INCLUYA LA RELACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO.

UNA VEZ QUE LOS BIENES SE ENTREGUEN EN LAS UNIDADES MÉDICAS, LOS ADMINISTRADORES TÉCNICOS DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE DESIGNEN PARA TAL EFECTO, DEBERÁN VERIFICAR LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, SI HUBIESE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, DEBERÁ NOTIFICAR A EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE MANERA INMEDIATA, PARA QUE ESTE REQUIERA DE MANERA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEPER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

NOVENA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA AMPLIACION, MODIFICACION O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS/PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL GET-LPN-028/2016, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO À LO ESTABLECIDO POR EL CAPÍTULO III ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO FOR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. <u>DEVOLUCIONES O CANJES:</u> EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR "SALUD DE TL<del>AXCALA", SE</del> PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LO SOLICITADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "SALUD DE TLAXCALA", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA "SALUD TLAXCALA"

July 1

Página | 4





DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTRGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTRGA DEL MATERIAL DE CURACIÓN, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EJECUTIVO DEL ESTADO" Y/O "SALUD DE TLAXCALA" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA O CON NOTA DE CRÉDITO, UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "SALUD DE TLAXCALA".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: : EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR EL BIEN CONTRATADO.
- POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. C.
- SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- POR NO REALIZAR LA ENTREGA, CONFORME À LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DEL BIEN, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "SALUD DE TLAXCALA".
- POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EN F. EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- ISI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "SALUD DE TLAXCALA", G. PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DEL BIEN, EN TIEMPO Y FORMA. Н.
- POR NEGATIVA A COMPLETAR LA ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO SIN NINGÚN MOTIVO.
- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LA SEÑALADA EN LOS INCISOS J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLAUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DOS DE JUNIO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDIÇCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAMENESTE CONTRATO, INCLUSIVE

Página | 5



PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEIDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

FIRMAS:

POR "SALUD DÉ T

DOCTOR ALEJANIA GUARNEROS CHUMACERO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENT ADO SALUD DE TLAXCALA

POR "EL PROVER

CIUDADANO FRANCISCO LAMER SANCHEZ TREJO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA I TEC MEDICAL S.A. DE C.V."

TESTISOS DE ASISTENCIA

C.P. LUZ MARÍA PORTILLO GARCI DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCAL

LIC. UBALDO VELÁSCO HELMÁNDEZ OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ADMINISTRADOR TÉCNICO

R DE SÉRVICIOS DE SALUD DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

MSP. MODESTA FLORES VAZQUEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO ESTATAL DE ENFERMERIA DEL

O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

POR LA CONVOCANTE TESTIGO DE ASISTEA

LIC. ALEJANDRA FLORES MONTALVO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURAÇIÓN, QUE CELEBRAN "SALUD DE TLAXCALA", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.



Par In

			ANEXO	ÚNICO			<u> </u>
Hayawi Halita	तिसम्बद्धाः स्थापन्य स्थापन्य स्थापन्य स्थापन्य स्यापन्य स्थापन्य	eraritiete esti	- 10/14/30[[8/148]		altalitatus Statutis	TRACIO TATA	Mittall School
8	MAX 107 MIN 52 060.066.089 LÍQUIDO DESINFECTANTE, LAVADO PRE Y POSTQUIR?F MANOS Y PIEL, FORMULADO A YODO POLIVINIL PIRF EQUIVALENTE A 1.0% M?NIMO DISPONIBLE, 10% M?NIII	PARA RGICO DE A BASE DE ROLIDONA DE YODO MO DE COS Y CON 4 L LIQUIDO ANTE	52	107	238.90	12,422.80	25,562.30
11	MAX 208 MIN 125 060 APOSITOS EN FORMA DE COMPUESTOS POR FIBR ALGINATO DE CALCIO Y SI ORIGEN NATURAL. ESTÉRIL. DE 30 CM 0.5 CM (2 G). PIEZA MARCA: CUTIMED ALI LABORATORIO FABRICANTE: PROCEDENCIA: ALEMANIA	AS DE ODIO DE TAMAÑO: PIEZA GINATE	125	208	58.96	7,370.00	12,263.68
. 14	CONFORME AL ANEXO 1):  MAX 5160 MIN 3096 060  APOSITOS HIDROCELULAI  POLURETANO, CON ADHESIV  EL TRATAMIENTO DE HERIDAS.  Y DESECHABLE. TAMAÑOS:22  CM. PIEZA. PIEZA  MARCA: ALLEVYN AG  LABORATORIO SMITH &  FABRICANTE: MEDICAL LIM  PROCEDENCIA: USA	R DE O, PARA ESTÉRIL O X 22.0 PIEZA GENTLE NEPHEW	3096	5160	216.00	668,736.00	1,114,560.00
15	(DESCRIPCIÓN DET CONFORME AL ANEXO 1):  MAX 2289 MIN 489 060.088.0876 / HIDROCELULAR DE POLIURET. ADHESIVO PARA EL TRATAMIE HERIDAS. ESTERIL Y DESECHAI 10 CM. PIEZA  MARCA: CUTIMED SIL' LABORATORIO FABRICANTE: BSN MEDICAL PROCEDENCIA: ALEMANIA	ANO SIN ENTO DE BLE. 10 X PIEZA	489	2289	50.00	24,450.00	114,450.00
CONTRA	NTO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURAC	CIÓN PARA "SALUD TLAXCALA"		<del></del>	4	3	



i LA	ACALA .						
VE DE PO SIL CO ES	TETERES PARA CATETERISMO NOSO CENTRAL, DE DOBLE LUMEN,	PZA 1 PZA	49	1619	4,467.95	218,929.55	7,233,611.05
LA FA	RCA: CATETER PARA ACCESO VASCULAR BORATORIO VYGON GMBH & CO BRICANTE: KG OCEDENCIA: ALEMANIA						
PA MA CA 29 MA LA FA	X 78 MIN 40 060.165.0872 CATETER RA DRENAJE TOR?CICO RECTA CON RCA RADIOPACA, LONGITUD 45 CM LIBRE, 14 FR PIEZA RCA: THORA-CATH BORATORIO UTH MEDICAL BRICANTE: PRODUCTOS INC. OCEDENCIA: USA	PIEZA	40	78	493.50	19,740.00	38,493.00
PA CE LA' ES	X 24 MIN 2 060.166.0640 SONDAS RA ESÓFAGO. DE TRES VÍAS, PUNTA RRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE TEX, CON ARILLO RADIOPACO. TÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: NGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. CM. CALIBRE. 14 FR. PIEZA				,		
31 MA	RCA: SONDA PARA ESOFAGO TIPO CENGSTAKEN BLACK MOREM (HOLY)	PIEZA	2	24	1,948.05	3,896.10	46,753.20
FA	BORATORIO PRODUCTOS BRICANTE: GALENO S. DE RL.  OCEDENCIA: MEXICO						
CA PO CO CO 32 CA	X 249 MIN 14 060.166.1903 TETERES VENOSO CENTRAL, LIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE LIURETANO O SILICON, RADIOPACO, N DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, N PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA LIBRE 21 G, CON CATETER RODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE A AGUJA CAL	PIEZA	14	249	448.71	6,281.94	111,728.79
MA	RCA: EQUIPO DE CATETERISMO						
CONTRATO PA	AGA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA "SAI	LUD TLAXCALA*					Página   8

Página | 9



### PODER EJECUTIVO TLAXCALA

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA "SALUD TLAXCALA"

^`9

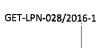
	IXCALA								
L#	ABORATORIO ABRICANTE:	ARROW	NAL INC.						
Pf	ROCEDENCIA:	USA		ý					
		8			-				
PA TE A1 V2	NRA ASPIRAC RANSPARENTE PAXICO, DE 55 PLVULA DE COI DN PUNTA	047 060.166.3339 CIÓN, DE P : LIBRE DE PIRÓ CM DE LONGIT NTROL DE ASP ROMA. EST ALIBRE: 12 FR F	LÁSTICO ÓGENOS, FUD CON PIRACI?N, PIRACI?N,	PIEZA	1947	3464	3.67	7,145.49	12,712.88
N.	ARCA:	SONDA ASPIRACION SECRESIONE ULTRATEC	PARA S			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
F#	ABRICANTE:	ULTRA TECN SA. DE CV	NOLOGIA						
Pf	ROCEDENCIA:	MEXICO				ŧ.			
35 TF A1 V?	IRA ASPIRAC VANSPARENTE ?XICO, DE 55 LVULA DE COI DII PUNTA	553 060.166.3347 CI?N, DE P LIBRE DE PIR? CM DE LONGIT NTROL DE ASP ROMA. EST' ALIBRE: 14 FR P	L?STICO ?GENOS, TUD CON !RAC!?N, ?RIL Y	PIEZA	2553	4615	3.63	9,267.39	16,752.45



	I LA	XCALA						: 	
	MAR	SONDA PAR ICA: ASPIRACION D SECRECIONES VISA	E						
		DRATORIO LABORATORIOS VIS. RICANTE: SA. DE CV.	A				4		
	PRO	CEDENCIA: MEXICO			1				
	PARA TRAI ATOX VALV	2105 MIN 17 060.166.3354 SONDA A ASPIRACION DE PLASTICO ISPARENTE LIBRE DE PIROGENOS KICO DE 55 CM DE LONGITUD CON JULA DE CONTROL DE ASPIRACION PUNTA ROMA. ESTERIL ECHABLE. CALIBRE 16 FR PIEZA	S .						N. Comp.
36	FABR	SONDA PARA CA: ASPIRACION DE SECRECIONES VISA PRATORIO LABORATORIOS VISA RICANTE: SA. DE CV. EDENCIA: MEXICO		17	2105	3.71	63.07	7 809.55	
37	PARA PL?S EST?I ADUL	8811 MIN 4870 060.166.3362 SONDA ASPIRAR SECRECIONES. DE TICO, CON V?LVULA DE CONTROL. RIL Y DESECHABLE, TAMA?O: TO, LONGITUD: 55 CM, CALIBRE: 18 PMETRO EXTERNO: 6.0 MM PIEZA SONSA PARA	PIEZA	4870		3.67	17,872.90	32,336.37	1
	FABR	ACDIDACION DE							
38	CAT?T PARA INTRA FLUOF RADIO FIJACI	3228 MIN 1937 060.166.4220 ER PERIF?RICO DE SEGURIDAD, LA INFUSI?N DE SOLUCIONES VENOSAS, DE POLIURETANO O SETILENO- PROPILENO, PACO, CON O SIN ALETAS PARA PN. LA AGUJA CONTIENE UN SITIVO DE SEGURIDAD QUE LA	PIEZA	1937	3228	20.51	39,727.87	66,206.28	<b>,</b>
	MARC	A: BD INSITE AUTOGUARD							<del>-</del>
CONTR	ATO PARA L	A ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA "SAI	LUO TLAXCALA"						



	LABORATORIO BECTON DICKINSON FABRICANTE: INFUSION THERAPYC PROCEDENCIA: USA						
39	MAX 165942 MIN 97336 060.166.4236 CAT?TER PERIF?RICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSI?N DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUDRETILENO-PROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACI?N. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTI  MARCA: BD INSITE AUTOGUARD LABORATORIO BECTON DICKINSON FABRICANTE: INFUSION THERAPYC PROCEDENCIA: USA	PIEZA	97336	165942	20.51	1,996,361.36	3,403,470.42
	MAX 60957 MIN 36117 060.166.4253	<u> </u>	ļ ————				
40	CATTER PERIFTRICO DE SEGURIDAD, PARA LA INFUSITN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACITO. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIV  MARCA: BD INSITE AUTOGUARD LABORATORIO BECTON DICKINSON FABRICANTE: INFUSION THERAPYC PROCEDENCIA: USA	1 1 1 1 1 1 1	36117	60957	20.51	740,759.67	1,250,228.07
41	(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO 1):  MAX 45167 MIN 26784 060.166.4279 CAT?TER PERIF?RICO DE SEGURIDAD, PARA LA INFUSI?N DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACI?N. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIV  MARCA:  BD INSITE AUTOGUARD	PIEZA	26784	45167	20.51	549,339.84	926,375.17
42	LABORATORIO BECTON DICKINSON INFUSION THERAPYC PROCEDENCIA: USA  MAX 64933 MIN 35917 060.166.4287 CAT?TERPERIF?RICO DE SEGURIDAD, PARA LA INFUSI?N DE SOLUCIONES	PIEZA	35917	64933	20.51	736,657.67	1,331,775.83





## PODER EJECUTIVO

	INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACI?N. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA	•					
	MARCA: BD INSITE AUTOGUARD LABORATORIO BECTON DICKINSON FABRICANTE: INFUSION THERAPYC PROCEDENCIA: USA	1					
43	"MAX 4917 MIN 2950 060.166.5204 CATETER PERIFERICO DE SEGURIDAD PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOL?MEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. CALIBRE 14 G. PIEZA"		*· 2950	4917	20.51	60,504.50	100,847.67
	MARCA:  BD INSITE AUTOGUARD  LABORATORIO BECTON DICKINSON FABRICANTE: INFUSION THERAPYC PROCEDENCIA: USA	1					
47	(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO 1):  MAX 121 MIN 73 060.167.3965 CAT?TERES URETERALES EN DOBLE ""J", DE ELAST?MERO DE SILIC?N, EST?RILES, LONGITUD: 26 CM, CALIBRE: 7 FR PIEZA  DRENAJES MARCA: UROLOGICOS BOSTON SCIENTIFIC LABORATORIO BOSTON SCIENTIFIC FABRICANTE: CORPORATION PROCEDENCIA: E.U.A.	PIEZA	73	121	705.97	51,535.81	85,422.37
50	MAX 1178 MIN 554 060.167.6653 CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G, DIS	PIEZA	554	1178	437.50	242,375.00	515,375.00 M
	EQUIPO PARA CATETERIZACION VENOSO CENTRAL ARROW						



	LABORATORIO ARROW FABRICANTE: INTERNACIONAL PROCEDENCIA: MEXICO						
52	MAX 41633 MIN 13289 060.167.808 SONDA PARA ALIMENTACI?N D PL?\$TICO TRANSPARENTE, EST?RIL. DESECHABLE CON UN ORIFICIO EN E EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LO PRIMEROS 2 CM, TAMA?O: INFANTI LONGITUD: 38.5 CM, CALIBRE: 8 F PIEZA	E Y S	13289	41633	2.75	36,544.75	114,490,75
	MARCA:  SONDA DE PLATIC TRANSPARENTE PARA ALIMENTACIO VISA  LABORATORIO FABRICANTE:  LABORATORIO VISA  PROCEDENCIA: MEXICO						
	MAX 60 MIN 36 060.167.8758 SONDA D NUTRICI?N ENTERAL, D POLIURETANO, RADIOPACA CO PUNTA DE TUNGSTENO DE 3 G PO 114.3 CM CON GU?A MET?LICA, BOLS DE PL?STICO Y UNA SONDA PO BOLSA. EST?RIL, CALIBRE: 8 FR BOLSA	E N R A R					
56	MARCA: SONSA GASTRISTA GASTOINTESTINAL MODELO ULTRATEC LABORATORIO FABRICANTE: ULTRA TECNOLOGIA PROCEDENCIA: MEXICO		36	60	336.76	12,123.36	20,205.60
	MAX 459 MIN 89 060.168.1752 SONDA DI L?TEX, PUNTA REDONDA TIPO NELATON, LONGITUD 40 CM, CALIBRE FR PIEZA	):					
60	MARCA: SONDA URETRALES DE LATEX BARD CR BARD INC BARD FABRICANTE: MEDICAL DIVISION PROCEDENCIA: USA		89	459	10.50	964.50	4,819.50
61		PIEZA	708	1414	6.80	4,814.40	9,615.20

\* L



## PODER EJECUTIVO TLAXCALA

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA "SALUD YLAXCALA"

	MAX 1414 MIN 708 060.168.4277 SONDA GASTROINTESTINALES DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X, TIPO: LEVIN, CALIBRE: 12 FR PIEZA	ļ					:   
	SONDA GASTROINTRESTINAL VISA LABORATORIO FABRICANTE: PROCEDENCIA: MEXICO				j		A
	MAX 1422 MIN 606 060.168.4418 SONDA GASTROINTESTINALES DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X, TIPO: LEVIN, CALIBRE: 18 FR PIEZA						
62	MARCA: SONDA GASTRICA GASTROINTESTINAL MODELO LEVI ULTRATEC	PIEZA	606	1422	4.70	2,848.20	6,883.40
	LABORATORIO FABRICANTE: ULTRA TECNOLOGIA PROCEDENCIA: MEXICO						
68	(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO 1):  MAX 26492 MIN 8377 060.168.9243 SONDA PARA ALIMENTACI?N DE PL?STICO TRANSPARENTE, EST?RIL Y DESECHABLE CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO EN LOS PRIMEROS 2 CM, TAMA?O: PREMATUROS, LONGITUD: 38.5 CM, CAL BRE: 5 FR PIEZA	PIEZA	8377	26492	2.75	23,036.75	72,853.00
	MARCA:  SONDA DE PLASTRICO TRANSPARENTE DE ALIMENTACION VISA LABORATORIO LABORATORIOS VISA FABRICANTE: SA. DE CV. PROCEDENCIA: MEXICO			ing.			
69	MAX 18 MIN 7 060.168.9425 SONDA PARA DRENAJE EN FORMA DE T, DE L?TEX TIPO: KEHR CALIBRE: 14 FR PIEZA MARCA: TUBO T KHER "ADEX" LABORATORIO PRODUCTOS ADEX	PIEZA	7	18	246.75	1,727,75	4,441.50
·····	PROCEDENCIA: MEXICO						<u> </u>
70	(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO 1): MAX 51 MIN 31 060.168.9433 SONDA PARA DRENAJE EN FORMA DE T, DE	PIEZA	31	51	207.79	6,441.49	10,597.29

Página | 15



## PODER EJECUTIVO TLAXCALA

	L?TEX TIPO: KEHR CALIBRE: 16 FR PIEZA						i
	MARCA: TUBO T KHER "ADEX" LABORATORIO PRODUCTOS ADEX FABRICANTE: SA, DE CV PROCEDENCIA: MEXICO						
71	(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO 1):  MAX 16 MIN 9 060.168.9441 SONDA PARA DRENAJE EN FORMA DE T, DE L?TEX TIPO: KEHR CALIBRE: 18 FR PIEZA  MARCA: TUBO T KHER "ADEX" LABORATORIO PRODUCTOS ADEX	PIEZA	9	16	246.75	2,220.75	3,948.00
	FABRICANTE: SA, DE CV PROCEDENCIA: MEXICO						
	MAX 1692 MIN 1015 060.168.9896 SONDA GASTROINTESTINALES DESECHABLES Y GON MARCA OPACA A LOS RAYOS X, TIPO: LEVIN, CALIBRE: 14 FR PIEZA						
76	MARCA: SONDA GASTROINTESTINAL DESECHABLE VISA	PIEZA	1015	1692	6.87	6,973.05	11,624.04
	LABORATORIO LABORATORIOS VISA SA. DE CV.						
	PROCEDENCIA: MEXICO						
	MAX 2009 MIN 1063 060.168.9904 SONDA GASTROINTESTINALES DESECHABLES Y GON MARCA OPACA A LOS RAYOS X, TIPO: LEVIN, CALIBRE: 16 FR PIEZA						7
77	MARCA: SONDA GASTROINTESTINAL DESECHABLE VISA LABORATORIO FABRICANTE: SA. DE CV. PROCEDENCIA: MEXICO	PIEZA	1063	2009	6.87	7,302.81	13,801.83
78	(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO 1): MAX 1506 MIN 904 060.189.0056 CEPILLO PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL, CON CERDAS DE FIBRA VEGETAL, LECHUGUILLA PIEZA	PIEZA	904	1506	18.50	J 15,724.00	27,861.00
	MARCA: CEPILLO LABORATORIO FABRICANTE: PROCEDENCIA: MEXICO						
84	MAX 533 MIN 288 060.314.0054 EQUIPO PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD	EQUIPO	288	533	717.70	206,697.60	382,534.10



112		EDIGAR SA. DE CV.  MEXICO  1 060.701.0360 PERILLA  N DE SECRECIONES,	PIEZA	801	1878	16.41	13,144.41	30,817.98
102	LATEX DE FLUJO PIEZA MARCA:	N 214 060.600.0057 O CHUPON) DE HULE LENTO Y FLUJO MEDIO  CAPUCHO PROTECTOR PARA BIBERON DE PLASTICO	PIEZA	214	382	2.59	554.26	989.38
100	DE VIDRIO CO	O60.550.0909 JERINGA N BULBO DE HULE, CAPACIDAD 60 ML JERINGA DE VIDRIO EDIGAR SA, DE CV. MEXICO	PIEZA	174	351	63.37	11,026.38	22,242.87
97	PLASTICO, CON	0.550.0404 JERINGA DE N BULBO DE HULE, CAPACIDAD: 60 ML. JERINGA DE PLASTICO CON PERA MARCA EDIGAR EDIGAR SA, DE CV. MEXICO	PIEZA	7	12	37.29	261.03	447.48
	EST?RIL Y DES 2100 A 2500 ML E MARCA: LABORATORIO FABRICANTE: PROCEDENCIA:	AQUA-SEAL ULTRATEC (EQUIPO PARA DRENAJE DE CAVIDAD PLEURAL ULTRA TECNOLOGIA						
	V?LVULAS DE PRESI?N POSI EST?RIL Y DES	L?QUIDOS CON DOS SEGURIDAD DE ALTA TIVA Y NEGATIVA. ECHABLE, CAPACIDAD						



	MARCA:	JERINGA PERA DE HULE				1		
	LABORATORIO FABRICANTE: PROCEDENCIA:	EDIGAR SA, DE CV.						
-	EXTENSION, D	9 060.908.5113 TUBO DE E POLIVINILO CON M. ESTERIL. EXTENSION IEZA						
136	MARCA:	SISTEMA PARA SUMINISTRACIÓN DE OXIGENO ULTLAFLEX	PIEZA	869	1663	8.11	7,047.59	13,486.93
	LABORATORIO FABRICANTE: PROCEDENCIA:	ULTRATECNOLOGIA						4
-				`				
ļ	ELPSTICA DE ALGODPN CON	08 060.953.2874 VENDA TEJIDO PLANO; DE FIBRAS SINT?TICAS NCHO 15 CM ENV. CON	ENIX.					
137	MARCA:	GALIA VENDA ELASTICA	ENV. CON 12 PIEZAS	3008	5897	62.33	187,488.64	367,560.01
	LABORATORIO FABRICANTE: PROCEDENCIA:	GALIA TEXTIL MEXICO						
	ELASTICA COMP IMPREGNADA CO	000 060.953.3302 VENDA PUESTA DE ALGODON ON OXIDO DE ZINC DE HO X 6 M DE LARGO					-	
138	MARCA: LABORATORIO FABRICANTE:	VISCOPASTE SMITH & NEPHEW UNLIMITED NEPHEW MEDICAL LIMITED	PIEZA	4800	8000	97.50	468,000.00	780,000.00
	PROCEDENCIA:	· 						
	PARA TOMA DE	0 080.025.0128 - AGUJA MUESTRA SANGUINEA NG. 22 MM.ENVASE CON						
139	MARCA:	AGUJA SILICONIZADA DE ALETA SIMPLE IDONEA PARA EXTRACCION DE SANGRE NONATOLOGIA VYGON	ENVASE CON 100 PIEZA	50	84	7,686.07	384,303,50	645,629.88
	LABORATORIO	VYGON SA. DE CV.						



	PROCEDENCIA: FRANCIA						
143	"MAX 211 MIN 16 130.258.0426 COLLARIN TIPO THOMAS BLANDO, PARA LIMITAR LA FLEXI?N DORSAL Y VENTRAL DE LA COLUMNA CERVICAL, AJUSTABLE, ACOJINADO, ELABORADO EN HULE ESPUMA, FORRADO EN ESTOQUINETE, CIERRE DE VELCRO. GRANDE. PIEZA"  MARCA: COLLARIN CERVICAL LABORATORIO FABRICANTE: BSN MEDICAL PROCEDENCIA: U.S.A.		16	211	68.75	1,100.00	14/506.25
144	MAX 193 MIN 102 130.258.0508 COLLARINES TIPO FILADELFIA: EVITA MOVIMIENTOS DE FLEXI?N DORSAL, VENTRAL Y LATERALES, ELABORADO EN ESPUMA PL?STICA, BIVALVO, CON ORIFICIOS PARA VENTILACI?N EN LA PARTE DORSAL Y EN LA VENTRAL, ABERTURA TRAQUEAL CON MARCO R?GIDO  MARCA: FILADELPHIA COLLAR LABORATORIO FABRICANTE: OSSUR AMERICAS PROCEDENCIA: U.S.A.		102	193	237.50	24,225.00	45,837.50
145	MAX 334 MIN 118 130.258.0624 COLLARINES TIPO FILADELFIA: EVITA MOVIMIENTOS DE FLEXI?N DORSAL, VENTRAL Y LATERALES, ELABORADO EN ESPUMA PL?STICA, BIVALVO, CON ORIFICIOS PARA VENTILACI?N EN LA PARTE DORSAL Y EN LA VENTRAL, ABERTURA TRAQUEAL CON MARCO R?GIDO  MARCA: FILADELPHIA COLLAR LABORATORIO FABRICANTE: OSSUR AMERICAS	PIEZA	118	334	240.00	28,320.00	80,160.00
46	PROCEDENCIA: U.S.A.  MAX 390 MIN 147 130.258.0632 COLLARINES TIPO FILADELFIA: EVITA MOVIMIENTOS DE FLEXI?N DORSAL, VENTRAL Y LATERALES, ELABORADO EN ESPUMA PL?STICA, BIVALVO, CON ORIFICIOS PARA VENTILACI?N EN LA PARTE DORSAL Y EN LA VENTRAL, ABERTURA TRAQUEAL CON MARCO R?GIDO	PIEZA	147	390	240.00	35,280.00	93,600.00
	MARCA: FILADELPHIA COLLAR					_	



LABORATORIO OSSUR AMERICAS PROCEDENCIA: U.S.A.			
IMPORTE TOTAL CON LETRA MAXIMA VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 59/00 MN	SUBTOTAL         \$ 6,902,5           IVA         1,104,412.27           TOTAL         \$ 8,006,988.9	3,076,078,02	7

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN, QUE CELEBRAN "SALUD DE TLAXCALA", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.



